



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 04 de setiembre del 2017.

### VISTO:

El Informe N° 094-2017-MDSJB-SGSLO/MGJ, de fecha 29 de agosto del 2017, suscrito por el Ing. Mao García Jerí - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 186-2017-MDSJB/OPP, de fecha 31 de agosto del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 197-2017-MDSJB/GM, de fecha 04 de setiembre del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: “Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, a través del Informe N° 094-2017-MDSJB-SGSLO/MGJ, de fecha 29 de agosto del 2017, el Ing. Mao García Jerí - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la habilitación presupuestal a la Meta: 2296350 “Mejoramiento de la Prestación de Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para la Ejecución, Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista”, con código SNIP N° 339314; para el alquiler de la camioneta, el cual será para la verificación de las liquidaciones; así como para la supervisión de los proyectos en ejecución, a fin de cumplir con las metas, componentes y los objetivos trazados por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Técnico	: Aprobado con R/A N° 372-2015-MDSJB/AYAC.
Importe	: S/. 935,422.71
Primera Habilitación – 2016	: S/. 313,716.00
Primera Habilitación – 2017	: S/. 36,412.00
Segunda Habilitación – 2017	: S/. 20,000.00

Que, mediante Informe N° 186-2017-MDSJB/OPP, de fecha 31 de agosto del 2017, el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2017-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2017, en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la atención de la solicitud de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, habilitaciones y anulaciones; habilitando a la Meta: 2296350 “Mejoramiento de la Prestación de Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para la Ejecución, Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista”, Rubro (18), por el monto de Veinte Mil con 00/100 Soles (S/. 20,000.00) y, anulando la Meta: 2003114 “Ampliación de Centros Educativos” Rubro (18), por el monto de Veinte Mil con 00/100 Soles (S/. 20,000.00); el cual deberá formalizarse mediante acto resolutorio; Asimismo mediante Informe N° 197-2017-MDSJB/GM, de fecha 04 de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



setiembre del 2017, la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" "Modificatorias y Anexos" por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local", las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

**HABILITACIÓN A LA META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2296350: Mejoramiento de la Prestación de Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para la Ejecución, Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.	(18)	20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>20,000.00</b>

**ANULACIÓN DE LA META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	ANULACIÓN
2003114: Ampliación de Centros Educativos.	(18)	20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>20,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE